



[https://proteccioncivil.morelos.gob.mx/sites/proteccioncivil.morelos.gob.mx/files/files/C\\_1\\_7\\_Cuando\\_se\\_realiza\\_la\\_transici%C3%B3n\\_de\\_una\\_administraci%C3%B3n\\_a\\_otra\\_\(entrega-recepci%C3%B3n\)\\_los\\_bienes\\_que\\_no\\_se\\_encuentran\\_inventaria.pdf](https://proteccioncivil.morelos.gob.mx/sites/proteccioncivil.morelos.gob.mx/files/files/C_1_7_Cuando_se_realiza_la_transici%C3%B3n_de_una_administraci%C3%B3n_a_otra_(entrega-recepci%C3%B3n)_los_bienes_que_no_se_encuentran_inventaria.pdf)



## **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS**

---

Cuernavaca, Morelos a 30 de junio de 2023.

**AL TITULAR DE LA  
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DE MORELOS**

En atención al reactivo “C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción”, contenido en la Encuesta del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable, y en cumplimiento al artículo 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta:

Que, en este Descentralizado, durante el periodo de revisión, no se identificaron bienes que no estuvieran inventariados o estuvieran en proceso de registro ni que hubieren sido recibidos o adquiridos durante del acto de entrega-recepción.

**JONATHAN MILLÁN CARRERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS